



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

Cachachi, 07 de octubre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MDC/A de fecha 06 de octubre del 2021, el INFORME N° 0378-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 13 de setiembre del 2021 (25 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, e INFORME N° 024-2021-SGAF-MDC de fecha 21 de julio del 2021, en cuanto a la Aprobación de la Liquidación corregida del Servicio de Consultoría de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra y efectos, establece que “94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes. 94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes. 94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...);”

Que según el Artículo 86° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en cuanto a los





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

Efectos de la modificación del plazo contractual precisa que “86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. 86.2 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato. 86.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”;

Que mediante CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG de fecha 17 de junio del 2020, se suscribe para la contratación del servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 entre la Municipalidad Distrital de Cachachi y el CONSORCIO SANTANA I, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640, debidamente representado por el Arq. Julio Cesar Barboza Malca como Representante Común, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 21/100 Soles (S/ 149,442.21), incluido el impuesto de Ley, con un plazo del servicio de consultoría de obra de 150 (ciento cincuenta) días calendario;

Que con fecha 19 de agosto del 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA y con fecha 20 de agosto del 2020 se inicia la ejecución de la obra, presentándose Adicionales de Obra, Deductivo, Ampliaciones de Plazo y teniendo como fecha de término contractual el 05 de marzo del 2021;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2020-MDC/GM de fecha 29 de diciembre del 2020 se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la inversión IRI “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), por 12 días calendario, computados del 17 al 28 de enero del 2021, suscribiendo la ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG, ampliándose el monto contratado en Once Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 36/100 (S/ 11,955.36), con Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2020-MDC/GM de fecha 29 de diciembre del 2020 se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, suscribiendo la ADENDA N° 02 al CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG, ampliándose el monto contratado en Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 56/100 (S/ 1,992.56) y con Resolución de Gerencia Municipal N° 0023-2021-MDC/GM de fecha 04 de febrero del 2021 se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, suscribiendo la ADENDA N° 03 al CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG, ampliándose el monto contratado en Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con 40/100 (S/ 4,981.40);





MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDC/A de fecha 29 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto para el Adicional de Obra N° 01 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089 por un importe de Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles (S/ 69,979.30), y con Resolución de Gerencia Municipal N° 0030-2021-MDC/GM de fecha 22 de febrero del 2021 se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, suscribiendo la ADENDA N° 04 al CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG, ampliándose el monto contratado en Doce Mil Setecientos Sesenta con 40/100 (S/ 12,760.00);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2021-MDC/A de fecha 04 de febrero del 2021, se aprobó el presupuesto del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 01 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código Infobras N° 120089 por un monto de Adicional N° 02 de Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 06/100 Soles (S/ 47,424.06) y Deductivo de Obra N° 01 de Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 84/100 Soles (S/ 47,578.84);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0112-2021-MDC/GM, de fecha 21 de julio del 2021, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG de fecha 17 de junio del 2020, para el Servicio de Consultoría – supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089, por un monto real total de Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 66/100 Soles (S/ 189,104.66), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que mediante Informe de Control Concurrente N° 029-2021-OCI/0369-SCC, la Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI Cajabamba, Ing. Cleofé Rocío Becerra Díaz, comunica en cuanto a la situación adversa "Entidad aprobó la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, cuyo cálculo de reajuste se sustenta en un presupuesto de obra cuya fórmula polinómica no es concordante con la descrita en el Expediente Técnico aprobado, actualizado y utilizado para el procedimiento de selección del Contratista, lo que podría ocasionar cálculos no reales y pagos a favor del Contratista al margen de la normatividad";

Que, según CARTA N° 34-2021-CS I, de fecha 07 de setiembre del 2021, suscrito por el Arquitecto Julio César Barboza Malca – Representante Común del Consorcio Santana I, hace llegar la respuesta a solicitud del Informe de Control Concurrente, sustentado en el INFORME N° 025-2021-JEFE SUP./VEGL-CS-MDC, suscrito por el ing. Víctor Eloy Gálvez León – Supervisor de Obra;

Que mediante INFORME N° 138-2021-USLO-MDC/RIAG, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Ingeniero, responsable de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que "el contratista encargado de la ejecución de la Obra, realizó de manera errónea e involuntaria, el cálculo respectivo teniendo en cuenta una Fórmula Polinómica que no corresponde al expediente técnico actualizado, por lo tanto, la supervisión, luego de haber realizado el cálculo respectivo, utilizando la Fórmula Polinómica correspondiente:

FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DE FECHA

$$K=0.272*(Mr/Mo)+0.269*(AAr/AAo)+0.114*(Cr/Co)+0.105*(Hr/Ho)+0.240*(lr/lo)$$





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

Hace llegar el cálculo correspondiente, según fórmula polinómica antes citada del Expediente Técnico Actualizado de Obra Principal, el cual llega a un monto total de reajuste de Obra Principal de S/ 109,827.49 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Veintisiete con 49/100 Soles) sin IGV, además precisa que corresponde un monto de Reajuste de Adicional de Obra N° 01 de S/ 2,001.38 sin IGV, totalizando un monto de S/ 132,603.89 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Tres con 89/100 Soles) por concepto de reajustes incluido los impuestos de Ley.

Así mismo, se precisa que la Gerencia de Infraestructura tomará las siguientes medidas correctivas:

- 1) El contratista ha hecho llegar su liquidación valorizando reajustes mayores, no correspondientes a los realmente calculados, dicho esto según Contrato N° 240-2020-MDC/ULSG de ejecución de obra, en su Cláusula Décima Cuarta: Penalidades en el ítem 17 del cuadro de penalidades menciona, cuando el contratista presente su informe valorizando de más, se aplicará una penalidad de 3UIT, entonces el monto a penalizar asciende a S/ 13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Soles), dicho monto será descontado del monto total de sus reajustes.
- 2) El supervisor aprobó dicha liquidación del contratista haciendo llegar información incompleta; dicho esto según Contrato N° 185-2020-MDC/ULSG, en su Cláusula Décima Tercera: Penalidades en el ítem 13 del cuadro de penalidades menciona, entrega de información incompleta se aplicará una penalidad de cinco por mil (5/1000) del monto contractual, entonces el monto a penalizar asciende a S/ 747.21 (Setecientos cuarenta y siete con 21/100 Soles), dicho monto será retenido de su garantía de fiel cumplimiento”;

Que, mediante INFORME N° 0378-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 13 de setiembre del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen - Gerente de Infraestructura, solicita la Nulidad y/o Corrección de corresponder de la Resolución de Gerencia Municipal de aprobación de Liquidación rectificando montos consignados del SERVICIO DE CONSULTORÍA de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089, sustentado en la CARTA N° 34-2021-CS I e INFORME N° 138-2021-USLO-MDC/RIAG precitados, por un costo real de **Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 67/100 Soles (S/ 189,104.67)**, incluido el impuesto de Ley, según el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

OBRA:	“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089
SUPERVISIÓN DE OBRA:	CONSORCIO SANTANA I, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640, debidamente representado por el Arq. Julio Cesar Barboza Malca - Representante Común Jefe de Supervisión: Ing. Victor Eloy Galvez León
CONTRATO:	CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG de fecha 17 de junio del 2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO CESAR VALLEJO, conformada por Constructora H & C Hnos S.A.C. con RUC N° 20539795563 y la Empresa ELJY S.A.C. con RUC N° 20481516804, debidamente representado por el señor Hideraldo Villalva Huamán - Representante Común con DNI N° 19571846
CONTRATO:	CONTRATO N° 0240-2020-MDC/ULSG
FINANCIA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI





MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

RESIDENTE: ING. EDWIN MITCHELL SANCHEZ GUEVARA

1. SUPERVISIÓN DE OBRA

A. AUTORIZADO

• Contrato Principal del Servicio	S/	149,442.21
• Adenda N° 01	S/	11,955.36
• Adenda N° 02	S/	1,992.56
• Adenda N° 03	S/	4,981.40
• Adenda N° 04	S/	12,760.00
• Plan COVID-19	S/	7,973.14
Total Autorizado	S/	189,104.67

B. PAGADO

B.1. CONTRATO PRINCIPAL Y ADENDAS

• Pago N° 01 (Incluye retención)	S/	11,955.38
• Pago N° 02 (Incluye retención)	S/	29,888.44
• Pago N° 03 (Incluye retención)	S/	30,884.72
• Pago N° 04	S/	29,888.44
• Pago N° 05	S/	30,884.72
• Pago N° 06	S/	30,884.70
• Pago N° 07 (Incluye retención)	S/	14,545.12
• Pago N° 08	S/	2,200.00
Sub Total Facturado	S/	181,131.52

B.2. PAGO POR IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID-19

• Pago Único	S/	7,973.14
Sub Total	S/	7,973.14

Total Pago (B.1 + B.2) S/ 189,104.66

C. RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

Pago N°	Retención Garantía Fiel Cumplimiento	Pagado Neto
• Pago N° 01	S/ 4,981.41	S/ 6,973.97
• Pago N° 02	S/ 4,981.41	S/ 24,907.03
• Pago N° 03	S/ 4,981.40	S/ 25,903.32
• Pago N° 04	S/ 0.00	S/ 29,888.44
• Pago N° 05	S/ 0.00	S/ 30,884.72
• Pago N° 06	S/ 0.00	S/ 30,884.70
• Pago N° 07	S/ 1,276.00	S/ 13,269.12
• Pago N° 08	S/ 0.00	S/ 2,200.00
Sub Total	S/ 16,220.22	S/164,911.30

D. PENALIDADES (Incumplimiento de Contrato)

• Pago N° 04	S/	747.21
• Pago N° 08	S/	747.21
Sub Total	S/	1,494.42

RESUMEN SUPERVISIÓN

• Contrato Principal	S/	149,442.21
• Adendas	S/	31,689.32
• Plan COVID-19	S/	7,973.14
• (-) Facturado	S/	189,104.67





MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

Saldo de Contrato por Supervisión	S/	0.00
• Garantía Fiel Cumplimiento	S/	16,220.22
• Penalidad por mal cálculo de reajustes del Contratista	S/	-747.21
Saldo a favor de la Supervisión	S/	15,473.01

Que, mediante INFORME N° 0293-2021-GI-MDC/AMA, precitado, precisa además que de aprobarse la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, correspondería Devolver al Consultor: CONSORCIO SANTANA I (integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640), la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra por el monto de **Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 01/100 Soles (S/ 15,473.01)**;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2021-MDC/A, de fecha 06 de octubre del 2021, se resuelve DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2021-MDC/GM de fecha 21 de julio del 2021, sobre la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 185-2020-MDC/ULSG, para la contratación del servicio de consultoría para el servicio de CONSULTORÍA –SUPERVISIÓN de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089;

Que, mediante INFORME N° 024-2021-SGAF-MDC, de fecha 21 de julio del 2021, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, remite el Informe Financiero en cuanto al Servicio de Consultoría de la Obra 2463221. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, según se detalla:

RESUMEN REGISTRO CONTABLE				
SUB CUENTA CONTABLE	DETALLE	Monto Pagado Año 2020 S/	Monto Pagado Año 2021 S/	Monto Pagado Total S/
1505-0303	Gastos Por la Contratación de Servicios	S/ 102,616.98	S/ 86,487.68	S/ 189,104.66
TOTAL REGISTRO CONTABLE		S/ 102,616.98	S/ 86,487.68	S/ 189,104.66

Total, cancelado: **Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 66/100 Soles (S/ 189,104.66)**

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556 y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 0185-2020-MDC/ULSG de fecha 17 de junio del 2020, para el **Servicio de Consultoría – supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA**





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140-2021-MDC/GM

I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089, por un monto real total de **Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 66/100 Soles (S/ 189,104.66)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** a la Unidad Tesorería hacer la devolución de la **Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Consultoría de Obra** por el monto de **Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 01/100 Soles (S/ 15,473.01)**, a favor del Consultor: **CONSORCIO SANTANA I.**



Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes para el cierre del Proyecto en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.



Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Tesorería, y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- Distribución:
- 1.- Archivo
 - 2.-SGAF
 - 3.-GEI
 - 4.-USLO
 - 5.-UT
 - 6.-II



Juan
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal